



## Resolución Administrativa

Miraflores, 16 de julio 2021

### VISTO:

El Expediente N° 21-007988-001 que contiene el Informe N°0475-2021-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística, el Informe N° 102-EFCP-OL-HEJCU-2021 y el Informe Técnico N° 0010 ALTA DE BIENES MUEBLES, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial; los documentos de entrega de bienes de la entidad privada; - Universidad Científica del Sur; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, ratifica el Capítulo V del Título III del Reglamento de la ley N°29151, referido a los Bienes Muebles Estatales, donde está contemplado el artículo N°118 - de los Órganos Responsables, la cual quedara derogado a la entrada en vigencia de las Directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento y la Directiva N°001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N°046-2015-SBN, establecen Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Que, el artículo 118 del reglamento de la Ley N°29151, dispone que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N°046-2015/SBN define el procedimiento de alta de bienes muebles, como la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, lo cual conlleva a su vez al ingreso contable de dichos bienes, de conformidad con el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, en el literal a), del numeral 6.1.2 de la Directiva N°001-2015/SBN, menciona que el alta se realizara mediante resolución administrativa por el acto de "Aceptación de Donación de bienes"

Que, con Informe N° 102-EFCP-OL-HEJCU-2021 el Coordinador del Equipo Funcional en Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" recomienda se apruebe el Alta de los Bienes Patrimoniales entregados por la Universidad Científica del Sur, adjuntando al Informe el anexo N°03, como el Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes.



Que, con el siguiente documento formaliza la entrega del bien con las características como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO N°01**

Ítem	Código Patrimonial	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Monto
1	740805000019	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	RTL8821CE	CND1132WBR	1503020301	2,857.64
2	740805000020	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	RTL8821CE	CND1132X68	1503020301	2,857.64
3	952278340003	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	H981A	X8B21300695	1503020303	1,841.54
4	952278340004	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	H981A	X8B21300774	1503020303	1,841.53
<b>Total</b>							<b>9,398.35</b>

Cabe precisar sobre los bienes patrimoniales recepcionados, cuyas características y detalles se describen en el Apéndice A - Alta de Bienes Muebles - N° 0004-2021; como se describe en el Cuadro N°01, líneas arriba;

Contando con las visaciones del Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas en el inciso n) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2021-DG-HEJCU.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR.** - El Alta de Cuatro (04) bienes patrimoniales mencionado en el Cuadro N°01 detallado líneas arriba por la causal de Aceptación de Donación.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Equipo Funcional en Control Patrimonial, de la Oficina de Logística y al Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía, procedan a la incorporación física y contable de los bienes muebles dados de alta respectivamente.

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR** al Equipo de Almacén de la Oficina de Logística mediante la Nota de Entrada al Almacén - NEA, la incorporación de los registros correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - REMITIR** a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución Administrativa, así como la documentación correspondiente, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

JETA/LCD/RADC/ mlnm.

C.c. Dirección General,  
Oficina Ejecutiva de Administración,  
Oficina de Economía,  
Oficina de Logística,  
Organo de Control Institucional,  
Oficina de Asesoría Jurídica,  
Equipo de Almacén  
Equipo Funcional de Control Patrimonial,  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN